



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
26 de septiembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Quinto período de sesiones

Panamá, 25 a 29 de noviembre de 2013

Tema 3 del programa provisional\*

Asistencia técnica

## Aspectos más destacados de la asistencia técnica prestada en los últimos dos años en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

### I. Introducción

1. La prestación de asistencia técnica para satisfacer las necesidades que se determine que tienen los países es clave para la aplicación efectiva y uniforme de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En el examen de una respuesta mundial a esas necesidades, es importante tener en cuenta los artículos 60 y 62 de la Convención, que figuran en el capítulo VI (“Asistencia técnica e intercambio de información”).

2. En la presente nota se da un panorama general de la labor que lleva a cabo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para responder a las necesidades de asistencia técnica detectadas desde que se redactó el documento de antecedentes sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención (CAC/COSP/2011/10 y Corr.1) para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011. También se destacan algunas actividades de asistencia técnica ejecutadas desde agosto de 2011, cuando se presentó el documento de antecedentes anterior. De esta manera, la presente nota complementa las notas preparadas por la Secretaría sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención y presentadas en los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo de examen de la aplicación (CAC/COSP/IRG/2012/3 y CAC/COSP/IRG/2013/2 y Corr.1).

---

\* CAC/COSP/2013/1.



3. En su tercer período de sesiones, la Conferencia decidió subsumir el mandato del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica en la labor del Grupo sobre el examen de la aplicación (resolución 3/1). Cuando se analizan las necesidades de asistencia técnica determinadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como la asistencia técnica que se ha solicitado, ya sea para preparar los exámenes o en el contexto del proceso de examen o como asistencia complementaria directa y específica (por ejemplo, el análisis sustantivo de proyectos de ley), la propia magnitud de las necesidades demuestra el vínculo directo que existe entre la disponibilidad de asistencia técnica y la capacidad de los países para aplicar plenamente la Convención. Ello a su vez confirma claramente los fundamentos de la decisión adoptada por la Conferencia de trasladar la asistencia técnica al ámbito del Grupo sobre el examen de la aplicación.

4. Además, en la presente nota se evalúan las dificultades existentes y se sugiere una vía posible para avanzar hacia un enfoque estratégico de las actividades destinadas a satisfacer las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante el Mecanismo de examen de la aplicación.

## **II. Marco de ejecución y recursos**

5. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha seguido llevando a cabo un amplio conjunto de actividades de asistencia técnica específica en los planos mundial, regional y nacional y elaborando instrumentos que abarcan todo el ámbito de la Convención para satisfacer las crecientes demandas de los Estados Miembros. Así, la asistencia prestada tiene que ver no solamente con los aspectos previstos en los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, que actualmente son objeto de examen, sino también con los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).

6. En consonancia con las resoluciones 3/4 y 4/1 de la Conferencia, la asistencia técnica prestada por la UNODC para la aplicación de la Convención tiene en cuenta la importancia de que la asistencia técnica se ejecute de manera integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, y aplica un enfoque triple (mundial, regional y nacional) para aprovechar las sinergias y garantizar la eficiencia.

7. Se prestó asistencia en el marco del programa temático relativo a la lucha contra la corrupción, el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad correspondiente al período 2012-2015, y a través de varios proyectos mundiales administrados desde la sede de la UNODC, incluidos los proyectos titulados “Hacia un régimen mundial eficaz de lucha contra la corrupción” y “Medidas conjuntas hacia un régimen mundial eficaz de lucha contra la corrupción”, así como la Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública, “Incentivos para la integridad y la cooperación empresarial de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, el Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, el Programa de difusión y comunicación sobre la Convención, y la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR).

8. Uno de los elementos clave de la asistencia técnica prestada por la UNODC es el Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, que se reactivó en 2011 cuando se designaron asesores nacionales y regionales. Actualmente hay asesores nacionales destacados en Maputo y Juba y asesores regionales que se ocupan de Asia sudoriental, Asia meridional, África occidental, África oriental y meridional, América Central, la región del Pacífico y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Está previsto que se designe un nuevo asesor regional para el Oriente Medio y el norte de África en 2013. Estos asesores han proporcionado con rapidez servicios profesionales especializados, tanto a nivel nacional como regional, para facilitar la prestación de asesoramiento y orientación *in situ* a los Estados parte que soliciten asistencia para fortalecer su legislación y sus instituciones a fin de promover la aplicación de la Convención. Los asesores también han participado en numerosos actos, cursos de capacitación y conferencias sobre la lucha contra la corrupción organizados por otros proveedores de asistencia técnica.

9. Asimismo, la red de oficinas extrasede de la UNODC ha emprendido o ha seguido ejecutando proyectos detallados e integrales de lucha contra la corrupción en determinados países, entre ellos el Afganistán, Colombia, Egipto, Indonesia, el Iraq, Libia, Nigeria y Panamá.

10. Las actividades de asistencia técnica que lleva a cabo la UNODC en apoyo de la aplicación de la Convención, incluida la labor de muchos de los profesionales necesarios para su ejecución, se financian con contribuciones extrapresupuestarias. El apoyo de los países donantes se ha mantenido estable, lo que refleja su confianza en la efectiva ejecución de los programas. En el período comprendido entre enero de 2011 y agosto de 2013, se puso a disposición del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal un total de aproximadamente 11,9 millones de dólares en concepto de contribuciones voluntarias para actividades de asistencia técnica administradas desde la sede de la UNODC en la esfera de la lucha contra la corrupción. En particular, se recibieron contribuciones de Alemania, Australia, Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, el Banco Mundial, el Comité Olímpico Internacional y la empresa Siemens. Esta cifra no incluye las contribuciones que se destinaron a las oficinas extrasede de la UNODC para la ejecución de proyectos basados en los países y de programas regionales. Tampoco incluye las contribuciones voluntarias destinadas al funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación (alrededor de 6,3 millones de dólares).

### **III. Aspectos destacados de la asistencia técnica prestada**

#### **A. Asistencia con respecto al proceso de ratificación de la Convención**

11. De los 13 países que han ratificado la Convención desde agosto de 2011, 11 recibieron asistencia de la UNODC durante el proceso anterior a la ratificación o inmediatamente después de ratificar la Convención (Arabia Saudita, Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea, Estados Federados de Micronesia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Myanmar, Nauru y Swazilandia). Por ejemplo, se prestó asesoramiento técnico a Guinea con respecto al depósito de su instrumento de ratificación y se le transmitieron observaciones sobre el proyecto de ley de

ratificación. La labor de promoción realizada por la UNODC junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la región del Pacífico (en particular, el seminario regional anterior a la ratificación organizado en Samoa en 2010) también fue fructífera, como quedó de manifiesto cuando varios Estados de la región ratificaron la Convención. Además, la UNODC llevó a cabo actividades de promoción similares que, entre otras cosas, dieron lugar a que la Arabia Saudita, las Comoras, Côte d'Ivoire y Swazilandia ratificaran la Convención.

## **B. Asistencia para detectar deficiencias en la aplicación de la Convención y determinar las necesidades de asistencia técnica**

12. De conformidad con los términos de referencia y las directrices del Mecanismo de examen de la aplicación, la UNODC organizó cursos de capacitación regionales o por grupos, para familiarizar a los enlaces de los Estados parte examinados y a los expertos de los gobiernos de los Estados examinadores con las disposiciones sustantivas de la Convención y la metodología del proceso de examen. También se celebraron numerosos cursos nacionales especiales, en la mayoría de los casos para facilitar la redacción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación.

13. Asimismo, y como forma de promover las actividades de enseñanza a cargo de homólogos y fomentar la cooperación Sur-Sur, la UNODC organizó e impartió, junto con el PNUD, un curso práctico sobre la preparación para el proceso de examen y las enseñanzas dejadas por este, dirigido a los enlaces del Mecanismo de examen de la aplicación, que se celebró en Burkina Faso en julio de 2012. La Oficina también facilitó una visita a Camboya de funcionarios vietnamitas que habían participado en el examen de su propio país y que compartieron sus experiencias en relación con el proceso de examen en curso.

14. En el documento CAC/COSP/IRG/2013/4, que fue presentado al Grupo sobre el examen de la aplicación en su cuarto período de sesiones, y en el documento CAC/COSP/2013/13, figura información detallada sobre estas actividades de capacitación.

15. En vista de la experiencia adquirida durante los primeros años de funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación, muchos Estados Miembros han reconocido que la calidad de la autoevaluación es un factor importante que influye en la calidad del examen y su utilidad final. En tal sentido, desde 2011, en el marco de la asistencia que presta a los Estados parte con respecto a la lista de verificación para la autoevaluación, la UNODC ha respondido a las solicitudes de ayuda de una docena de Estados parte que querían comenzar a preparar sus autoevaluaciones tempranamente o realizar un análisis de sus deficiencias antes del examen oficial. También se prestó asistencia a varios países para la evaluación de la capacidad de los órganos o instituciones nacionales encargados de las actividades de prevención, sensibilización, detección y enjuiciamiento relacionadas con la corrupción (en particular de los organismos de lucha contra la corrupción). La experiencia ha demostrado que, como resultado de la asistencia prestada por la UNODC durante las etapas preparatorias, se incluyó información más detallada en las autoevaluaciones y se obtuvo una base de información mejor fundamentada para los exámenes y, en definitiva, para preparar

estrategias y planes de acción futuros. Esto será de particular importancia con respecto a los dos capítulos que se examinarán durante el segundo ciclo. En efecto, el capítulo V (Recuperación de activos) contiene disposiciones sumamente técnicas, que son nuevas para muchos países, y el capítulo II (Medidas preventivas) tiene un alcance muy amplio y requerirá consultas nacionales entre muchas dependencias y organismos.

16. Tanto las actividades de capacitación oficiales como la asistencia práctica directa contribuyeron a fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para evaluar sus propios marcos legislativos e institucionales, dado que la UNODC trató de lograr que esos procesos fueran dirigidos por los países. Por lo tanto, se espera que estos conocimientos especializados sigan estando disponibles incluso después del proceso de examen oficial y que permitan a los Estados no solo hacer evaluaciones comparativas sino también desarrollar su propia capacidad de vigilar las deficiencias actuales, examinar los progresos y volver a evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de la Convención.

### **C. Asistencia legislativa para incorporar disposiciones de la Convención en la legislación nacional**

17. Si bien hay muchos países que ya han promulgado leyes contra la corrupción acordes con la Convención, la UNODC sigue recibiendo solicitudes de Estados que quieren mejorar su legislación interna para prevenir y combatir la corrupción, especialmente en vista de los problemas detectados mediante los exámenes de los países.

18. Desde 2011 se ha prestado asesoramiento jurídico y asistencia para la redacción de leyes a más de 20 Estados que deseaban aprobar nuevas leyes internas o modificar las ya existentes con el fin de aplicar la Convención, entre ellos, más recientemente, Egipto, el Iraq y Palau. Esa asistencia ha permitido fortalecer la capacidad de los Estados para redactar y aplicar leyes y lograr que la nueva legislación se redacte de conformidad con los requisitos exigidos por la Convención. Si bien la mayoría de los textos legislativos trataban la corrupción de manera integral, varias leyes se referían a aspectos específicos, como las declaraciones de bienes, el blanqueo de dinero, el soborno de funcionarios públicos extranjeros, la asistencia judicial recíproca, el acceso a la información, la protección de testigos y la responsabilidad de las empresas. En varios casos, se dieron a conocer a las autoridades ejemplos y buenas prácticas de otros Estados.

### **D. Asistencia para fortalecer los marcos institucionales y de políticas con el fin de prevenir y combatir eficazmente la corrupción**

19. La Oficina prestó apoyo a los Estados Miembros en una amplia gama de aspectos con el fin de aumentar su capacidad para prevenir, detectar, investigar y someter a juicio los casos de corrupción. Se brindó asistencia para la elaboración de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción; para el establecimiento y fortalecimiento de los marcos institucionales, estructuras, políticas, procesos y procedimientos pertinentes, y para reforzar la capacidad de prevención, investigación y enjuiciamiento de las instituciones pertinentes, mediante actividades

tanto nacionales como regionales. Más recientemente, por ejemplo, la UNODC respaldó la elaboración de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción en Georgia y los Emiratos Árabes Unidos, y asesoró a Papua Nueva Guinea con respecto a un documento justificativo de políticas preparado por el Grupo de trabajo técnico de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.

20. Aunque a menudo se prestó apoyo en casos concretos, también se diseñaron y ejecutaron proyectos específicos para algunos países, con el fin de responder de manera amplia a sus necesidades en materia de creación de capacidad.

21. En octubre de 2012, la UNODC puso en marcha un proyecto integral de asistencia para prestar apoyo a la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Sudán del Sur. En el último año se evaluó la capacidad de la Comisión en lo referente a las operaciones, los servicios de apoyo y la tecnología de la información. Se organizaron varios talleres consultivos con el fin de elaborar una estrategia de desarrollo institucional para fortalecer los servicios de apoyo (recursos humanos, finanzas, adquisiciones y gestión de documentos), así como una estrategia de desarrollo técnico, y ambas fueron posteriormente aprobadas por los funcionarios directivos superiores de la Comisión. A efectos de reforzar la capacidad institucional de la Comisión, también se ha prestado apoyo para que su personal participe en la asamblea general anual de la Asociación de organismos de anticorrupción del África oriental y en un viaje de estudios a Zambia para aprender de las experiencias regionales en esta esfera. A fin de complementar esta importante labor inicial, se ha empezado a analizar, con los funcionarios directivos superiores de la Comisión, la mejor manera de elaborar un plan estratégico general para esta. Habida cuenta de que el mandato constitucional de la Comisión también se ha extendido en el plano subnacional mediante la creación de 10 oficinas anticorrupción, una por cada estado, actualmente se está evaluando la capacidad y las necesidades de recursos de esas oficinas, así como el papel que podrían desempeñar. Por último, se ha instalado un sistema computadorizado provisional de declaración de ingresos y bienes, que actualmente se está probando y perfeccionando. En los próximos meses se capacitará en el manejo del nuevo sistema al personal encargado de administrarlo y a los funcionarios que se ocuparán de recoger los datos.

22. En Nigeria, en atención a los resultados positivos de la cooperación anterior entre el Gobierno de ese país y la UNODC, en diciembre de 2012 comenzó a ejecutarse un programa de cuatro años y medio de duración para combatir la corrupción, financiado por la Unión Europea. El objetivo del programa es prestar un apoyo efectivo a la coordinación, la formulación de políticas y la legislación en el ámbito de la lucha contra la corrupción, con un enfoque basado en pruebas; reforzar la capacidad institucional y operacional de los principales organismos de lucha contra la corrupción, la policía y la judicatura, haciendo hincapié en la cooperación; y promover la rendición de cuentas, la transparencia y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

23. Además de las actividades de asistencia técnica en curso, el Mecanismo de examen de la aplicación también ha demostrado, en sus primeros años de funcionamiento, que es un instrumento sumamente eficaz para impulsar el diálogo interinstitucional, la coordinación y la cooperación a nivel nacional, mediante la creación de comités directivos específicos y la organización de seminarios para la validación de la información que se comunica a través de las listas de verificación para la autoevaluación, los informes de los países y los resúmenes ejecutivos.

En varios casos, el carácter inclusivo del proceso ha facilitado y seguidamente ha puesto en marcha un amplio diálogo nacional sobre políticas relacionadas con la reforma necesaria para subsanar las deficiencias detectadas durante el proceso de examen y adoptar planes de acción.

24. Con el fin de respaldar las iniciativas nacionales en curso, y si bien los primeros exámenes de países finalizaron hace muy poco tiempo, la UNDOC ya ha tenido en cuenta las necesidades de asistencia técnica señaladas en los informes de varios países para idear nuevas actividades y proyectos, o las ha incorporado en los proyectos en curso, como se describe en mayor detalle a continuación.

25. En el marco de dos grandes proyectos de lucha contra la corrupción, la UNODC siguió prestando apoyo a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Indonesia, como la Policía Nacional, la Fiscalía General, la Comisión para la Erradicación de la Corrupción, la Dependencia de Investigaciones Financieras y la Junta Fiscalizadora Superior, para aumentar su capacidad, profesionalidad y transparencia mediante actividades de asistencia técnica y programas de capacitación especializados. Además de las actividades planificadas inicialmente, previstas para un período de cuatro años, la Comisión para la Erradicación de la Corrupción solicitó recientemente a la UNODC que tuviera en cuenta las recomendaciones dimanadas del examen de Indonesia y que realizara estudios nacionales sobre la penalización de la obstrucción de la justicia en la investigación y enjuiciamiento de la corrupción y sobre la penalización de la corrupción en el ámbito de las empresas. Esos estudios se están llevando a cabo actualmente.

26. En 2013, la UNODC puso en marcha un nuevo proyecto en el Iraq para subsanar las deficiencias que enfrentan las autoridades iraquíes encargadas de combatir la corrupción en materia de prevención, detección e investigación del fenómeno, mediante la prestación de apoyo con respecto a la reforma legislativa, el fortalecimiento de la capacidad de los investigadores, la participación de la sociedad civil y las medidas de lucha contra el blanqueo de dinero. Con estas actividades, el proyecto apunta a consolidar los resultados del Mecanismo de examen de la aplicación y de las encuestas y evaluaciones realizadas recientemente por la UNODC en ese país.

#### **E. Asistencia para la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra la corrupción**

27. La Oficina siguió fomentando la cooperación entre las autoridades competentes pertinentes, los órganos anticorrupción y los profesionales que se ocupan de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la lucha contra la corrupción (en particular, la asistencia judicial recíproca y la extradición). La Oficina también siguió llevando una lista de autoridades centrales designadas para recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca, que actualmente contiene datos de contacto de 126 autoridades. La información correspondiente a esas autoridades se puede consultar en línea, previa apertura de una cuenta de usuario, en un directorio de autoridades competentes y organismos gubernamentales. Ese directorio contiene asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención, datos sobre las autoridades competentes en materia de prevención,

hasta el momento comunicados por 140 países, así como información sobre los enlaces designados en el ámbito de la recuperación de activos en 65 países.

28. También se prestó asistencia a nivel nacional. Por ejemplo, en Mongolia se brindó capacitación para la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca a profesionales del Organismo Independiente contra la Corrupción, la Fiscalía General, la Policía Nacional y la autoridad central del Ministerio de Justicia. También se dio asesoramiento complementario a los investigadores del Organismo sobre cuestiones específicas relacionadas con la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca y las investigaciones de fuente abierta. En el Iraq, la UNODC dictó un cursillo sobre normas internacionales y problemas operacionales relacionados con la asistencia judicial recíproca y la extradición en los casos de corrupción. En Indonesia, el Pakistán y Viet Nam también se celebraron talleres de capacitación sobre asistencia judicial recíproca.

29. La Oficina siguió participando activamente, junto con otros interesados, en reuniones para coordinar la cooperación internacional entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, en particular en el contexto de las iniciativas de recuperación de activos actualmente en curso. En esas reuniones, las delegaciones de los Estados intercambiaron información operacional, reforzando de ese modo la comunicación y el diálogo.

30. El Mecanismo de examen de la aplicación ha demostrado ser un foro importante para que todos los Estados parte participen con un espíritu positivo y constructivo en aspectos prácticos de la lucha contra la corrupción, tanto en calidad de Estados parte examinados como en calidad de Estados parte examinadores. El carácter transparente, eficiente, no invasivo, incluyente e imparcial del Mecanismo de examen de la aplicación, así como su multilingüismo, son valores importantes en ese sentido, ya que permiten la participación de todos los países. Se ha reconocido que las reuniones trilaterales y otras consultas oficiosas celebradas en forma paralela a los períodos de sesiones del Grupo sobre el examen de la aplicación y otras reuniones son particularmente valiosas. La importancia de establecer canales de comunicación oficiosos entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, en particular los contactos directos entre las autoridades centrales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera, también se ha destacado como un factor clave para la cooperación internacional. Se considera que el diálogo entre los expertos examinadores y los enlaces en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación habrá de facilitar esos contactos oficiosos.

## **F. Asistencia relacionada con la recuperación de activos**

31. En el documento de antecedentes preparado por la Secretaría figura información actualizada sobre la asistencia técnica relacionada con la recuperación de activos y se mencionan los aspectos más destacados de la labor realizada en ese ámbito de conformidad con la Convención en los últimos dos años (CAC/COSP/2013/2). Ese documento debe leerse junto con los dos informes de situación sobre el cumplimiento de los mandatos relativos a la recuperación de activos presentados al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos en 2012 y 2013 (CAC/COSP/WG.2/2012/3 y

CAC/COSP/WG.2/2013/3) y con los informes sobre las dos reuniones del Grupo de trabajo celebradas en 2012 y 2013 entre períodos de sesiones (CAC/COSP/WG.2/2012/4 y CAC/COSP/WG.2/2013/4). En el documento se exponen las conclusiones de los debates temáticos celebrados en el Grupo de trabajo con arreglo al plan de trabajo adoptado por el Grupo en su sexta reunión, sobre la preparación del examen del capítulo V de la Convención; se dan ejemplos de la asistencia técnica prestada; se reseñan los antecedentes de los productos e iniciativas pertinentes de difusión de conocimientos y se formulan recomendaciones sobre las posibles medidas que podría adoptar la Conferencia.

## **G. Asistencia relacionada con la prevención de la corrupción**

32. Se presentará también a la Conferencia, en su quinto período de sesiones, un documento de antecedentes (CAC/COSP/2013/17) preparado por la Secretaría sobre las medidas que han adoptado el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción y otros para aplicar la resolución 4/3 de la Conferencia, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”. En ese documento se destacan en particular la Iniciativa de integridad institucional y los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como una amplia gama de actividades destinadas a reducir la vulnerabilidad tanto en el sector público como en el privado, incluso con respecto a cuestiones de interés común, como la contratación pública. Se mencionan asimismo las medidas adoptadas por los Estados con el apoyo de la UNODC para fortalecer a los organismos de lucha contra la corrupción y fomentar la integridad del poder judicial y la policía. Se describen además las actividades destinadas a promover la participación de personas y grupos ajenos al sector público en la prevención de la corrupción, en particular las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y las instituciones académicas, y varios instrumentos que se han diseñado para ayudar a los diversos actores a prevenir eficazmente la corrupción.

33. Con respecto a la prevención de la corrupción, el proceso de examen también representó para los Estados parte una oportunidad para entablar y reanudar relaciones de cooperación con una amplia gama de interesados fuera del sector público, entre ellos el sector privado, la sociedad civil y el sector académico, principalmente durante las visitas realizadas a los países. Muchos Estados parte ya han integrado a una amplia gama de interesados en la etapa de preparación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, lo que permite hacer un examen amplio que abarca toda una serie de factores pertinentes que inciden en el contexto nacional. Un proceso de examen inclusivo puede facilitar la determinación de las prioridades estratégicas y la formulación de un plan nacional eficaz de lucha contra la corrupción basado en esas prioridades, al promover una comprensión de la situación relativa a la corrupción en el país y de las medidas adoptadas para combatirla que tenga en cuenta el contexto. Un proceso de examen detallado e inclusivo también puede contribuir a que todos los interesados que participan en él se sientan identificados con los resultados del examen y las reformas futuras.

## **H. Instrumentos de asistencia técnica que facilitan la ejecución sobre el terreno**

34. La Oficina ha seguido preparando y difundiendo guías, manuales y otros instrumentos con el fin de responder a las necesidades de los profesionales de la lucha contra la corrupción en lo que respecta a determinados aspectos, dificultades, políticas y buenas prácticas que guardan relación con la aplicación de la Convención.

35. Los instrumentos clave que apuntan a los círculos académicos y al sector privado, y los que se refieren concretamente a la cooperación internacional y la recuperación de activos, ya se han detallado en informes anteriores (en particular el documento CAC/COSP/IRG/2013/2 y Corr.1), así como en otros documentos que tratan por separado los temas de la prevención de la corrupción (CAC/COSP/2013/17) y la recuperación de activos (CAC/COSP/2013/2).

36. El portal denominado Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), creado por la UNODC en 2012, sigue obteniendo excelentes resultados. En efecto, según los archivos internos, 9.500 personas visitaron el portal TRACK por lo menos una vez durante los primeros seis meses de 2013. (El número total de visitas en 2012 fue de 10.000). En particular, la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que forma parte de la iniciativa TRACK y contiene leyes, jurisprudencia e información sobre autoridades de lucha contra la corrupción de más de 175 Estados, se ha beneficiado enormemente con el Mecanismo de examen de la aplicación, ya que se han podido validar, o se están validando, los datos relativos a algunos países gracias a la información que surge de los exámenes finalizados o a los datos oficiales proporcionados por los gobiernos.

## **I. Evaluaciones basadas en pruebas de las tendencias y modalidades de la corrupción**

37. La Oficina siguió prestando un apoyo sostenido a los países para la recopilación de datos y la elaboración de indicadores estadísticos con el fin de establecer valores de referencia para la evaluación de la corrupción, así como en la labor de análisis e investigación destinada a conocer y entender mejor la corrupción y respaldar con pruebas las decisiones operacionales, normativas y de política.

38. Se siguió trabajando en el análisis de la encuesta sobre la delincuencia y la corrupción que afectan al sector empresarial en los Balcanes occidentales. La encuesta aborda el soborno, la corrupción, el fraude, la extorsión y otras actividades delictivas que afectan a las empresas y la industria. En el segundo semestre de 2012 se llevó a cabo una encuesta piloto y la encuesta completa, y los resultados se analizaron en el primer semestre de 2013. Se espera que el informe regional titulado “El sector de las empresas, la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales: los efectos del soborno y otros delitos en la empresa privada” se presente en octubre de 2013 en un acto público en Bruselas. También está previsto que entre octubre y diciembre de 2013 se publiquen siete informes nacionales o locales en las respectivas capitales de los Balcanes occidentales.

39. El informe titulado *Corruption and integrity challenges in the public sector of Iraq* (Problemas relacionados con la corrupción y la integridad en el sector público del Iraq) se publicó en enero de 2013. Se tradujo al árabe y se distribuyó entre un grupo de interesados y funcionarios anticorrupción en un acto de presentación celebrado en junio de 2013 en Bagdad. El informe está disponible en forma impresa y en el sitio web de la UNODC.

40. El informe titulado *Corruption in Afghanistan: recent patterns and integrity challenges in the public sector* (Corrupción en el Afganistán: tendencias recientes y problemas de integridad en el sector público), que es una versión ampliada del informe *Corruption in Afghanistan: recent patterns and trends — summary findings* (Corrupción en el Afganistán: tendencias y modalidades recientes - resumen de las conclusiones), presentado en febrero de 2013, se publicará en el último trimestre de 2013.

41. El proceso de autoevaluación también ha representado una nueva oportunidad para perfeccionar y mejorar la labor de recopilación de datos a nivel nacional sobre temas directamente relacionados con la formulación de políticas nacionales, utilizando los trabajos de investigación, evaluaciones y estadísticas nacionales e internacionales existentes y tratando al mismo tiempo de determinar cómo se pueden mejorar y complementar esos datos. Cuando la información estaba dispersa, la tarea de responder a las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación era una excelente oportunidad para crear un sistema de recopilación de datos más sostenible. Por lo tanto, algunos Estados parte han recurrido al equipo inicial de recopilación de datos que se formó para el proceso de examen como punto de partida para la creación de los mecanismos que emplearán para seguir reuniendo datos. Muchos Estados parte han indicado también que usarán los resultados del proceso de examen como patrón para medir los progresos en el plano interno.

## **J. Coordinación y cooperación en la prestación de asistencia técnica**

42. El Mecanismo de examen de la aplicación también ofrece una plataforma para determinar las necesidades de asistencia técnica y validarlas en función de las pruebas reunidas y el examen realizado por homólogos. Se puede consultar información más detallada sobre las necesidades de asistencia técnica que surgen de los exámenes de los países en la nota preparada por la secretaría sobre el tema (CAC/COSP/2013/5), en la que se exponen las necesidades de asistencia técnica detectadas durante el examen de la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención por los 44 Estados examinados en los años primero y segundo del primer ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación.

43. En varios casos se han emprendido actividades legislativas, institucionales y de creación de capacidad específicas, en situaciones concretas, para aplicar las recomendaciones formuladas en los informes sobre el examen de los países, con el apoyo de los expertos examinadores y la Secretaría en el contexto del proceso de examen en curso. Sobre la base de los resultados de los exámenes, se han diseñado planes nacionales de acción que se están usando como marco para la elaboración de programas de asistencia técnica destinados a combatir la corrupción en varios países. Una buena práctica observada en los exámenes de varios países ha sido la de

invitar a los donantes, o a los grupos de coordinación de donantes, a participar en el diálogo directo durante las visitas a los países. Lo positivo de esta práctica es que ha permitido a los donantes tener una perspectiva más detallada de las necesidades de asistencia técnica detectadas durante el proceso de examen, y les ha dado la oportunidad de señalar a la atención del equipo de examen sus propias actividades. También ha sido una ocasión para analizar los programas de asistencia técnica en curso, que pueden servir para responder a algunas de las necesidades detectadas en los exámenes.

44. A fin de poner en marcha el proceso de seguimiento, una vez que ha finalizado el examen de un país y se han detectado sus necesidades de asistencia técnica, la Secretaría envía una carta al Estado parte examinado en la que ofrece su asistencia para proceder conforme a los resultados del proceso de examen, entre otras cosas ayudando al Estado parte a formular un plan de acción con prioridades claramente definidas y a analizar la forma de satisfacer las necesidades detectadas, incluso entablando un diálogo con los posibles donantes. La red de oficinas extrasede de la UNODC, en particular los asesores locales de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, también realizan tareas de seguimiento. Por ejemplo, las necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes se tuvieron en cuenta al elaborar los programas nacionales y regionales y se hizo lo posible por incluirlas también en el marco general de los programas de las Naciones Unidas y en programas bilaterales, incluso mediante su incorporación temprana en el Marco de las Naciones Unidas de Asistencia para el Desarrollo. En este sentido, es indispensable contar con una financiación inicial que permita a la UNDOC ofrecer servicios de asesoramiento con fines de seguimiento a los países que lo soliciten, para ayudarlos a trazar planes de acción con prioridades definidas basados en las necesidades detectadas en los exámenes.

45. Con el fin de reforzar las iniciativas actuales de cooperación y coordinación de la asistencia técnica que se presta para prevenir y combatir la corrupción, el PNUD y la UNODC, junto con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, están preparando un módulo de capacitación interinstitucional sobre la forma de integrar la elaboración de programas de lucha contra la corrupción en el Marco de las Naciones Unidas de Asistencia para el Desarrollo a nivel de los países. El objetivo del módulo es que, en el diálogo con los países asociados, el personal de las Naciones Unidas pueda abordar los aspectos relacionados con la lucha contra la corrupción y la contribución que esa lucha puede hacer a los procesos nacionales de desarrollo, y aplicar los enfoques y principios de la programación de actividades contra la corrupción. El curso de capacitación contra la corrupción formará parte de la capacitación general sobre el proceso del Marco. Del 15 al 18 de abril de 2013 se dictó en Turín (Italia) un curso práctico de formación de instructores en anticorrupción al que asistieron 26 participantes del PNUD, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de colaboración de las Naciones Unidas para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo y la UNODC. La versión definitiva del material didáctico podrá consultarse en línea. Pasando de la teoría a la práctica, la UNODC y el PNUD han empezado a asesorar y capacitar a funcionarios del Gobierno de Kenya y de otros organismos de las Naciones Unidas sobre la forma de integrar las actividades de lucha contra la corrupción en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Kenya para el período 2013-2017, que se está elaborando actualmente.

46. En un esfuerzo por llegar a la comunidad para el desarrollo en su conjunto, la UNODC y el PNUD han preparado un manual de capacitación en el marco de la iniciativa “*Partnership for Anti-Corruption Knowledge*” (Alianza para el conocimiento contra la corrupción), con el fin de informar a los asociados para el desarrollo de modo que puedan utilizar la Convención como: un marco que les permita adaptar su cooperación técnica a las prioridades de los beneficiarios; establecer una plataforma de diálogo, coordinación y armonización entre los asociados; crear una base sólida para una mayor implicación de los países que se benefician de la cooperación técnica, y adoptar un criterio de referencia compartido para la vigilancia y la evaluación que sirva como base para la rendición de cuentas mutua con miras a la ejecución eficaz de los programas, proyectos y otras iniciativas que apunten a prevenir y combatir la corrupción. El manual se utilizará en programas regionales y nacionales de capacitación sobre el uso de la Convención para aumentar la eficacia y la influencia de la cooperación para el desarrollo en la lucha contra la corrupción y en la esfera de la gobernanza.

47. Al diseñar y ejecutar sus proyectos y programas de asistencia técnica contra la corrupción, la UNODC también procura evitar la duplicación de esfuerzos y crear sinergias con otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Esa labor de coordinación incluye la alianza con el Banco Mundial en la iniciativa conjunta para la recuperación de activos robados (StAR) y con el Pacto Mundial en lo que respecta a las actividades relacionadas con el sector privado. De manera similar, en virtud del memorando de entendimiento firmado por la UNODC y el PNUD, ambas entidades han emprendido un proyecto conjunto de lucha contra la corrupción en la región del Pacífico y dos proyectos mundiales que se complementan entre sí con planes de trabajo paralelos, que abarcan a África oriental, África septentrional y el Oriente Medio, Asia meridional, Asia sudoriental, África meridional y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

48. La Oficina también ha seguido promoviendo la aplicación de la Convención entre otras organizaciones y mecanismos a nivel internacional, regional y subregional, y aportando una contribución sustantiva sobre cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción para facilitar la inclusión de estos aspectos en las actividades de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a este. En informes anteriores se ha proporcionado una lista detallada de las organizaciones regionales e internacionales con las que la UNODC coopera periódicamente o en casos concretos.

#### **IV. Recomendaciones sobre actividades de asistencia futuras, incluso para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones resultantes del proceso de examen**

49. Como se destacó durante las distintas reuniones del Grupo sobre el examen de la aplicación, así como en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la prestación de asistencia técnica para satisfacer las necesidades que se determine que tienen los países es clave para la aplicación efectiva y uniforme de la Convención.

50. El proceso de examen previsto en la Convención, así como la determinación de las medidas de seguimiento necesarias para lograr la plena aplicación de la Convención, tiene que ser dirigido y sentido como propio por los países; impulsado por las autoridades nacionales; inclusivo e integral, implicando a todos los actores pertinentes de manera sistemática; y coordinado por los países, ya que el apoyo prestado por las autoridades nacionales para la aplicación de medidas correctivas deberá coordinarse estrechamente con los proveedores internacionales de asistencia técnica, cuando se considere oportuno.

51. Durante el proceso de examen se debería disponer de una asistencia técnica especial, a corto plazo y para destinatarios específicos que pudiera ofrecerse a modo de respuesta inicial a las necesidades detectadas durante los exámenes de los países. Esa asistencia podría consistir en actividades de capacitación o servicios de asesoramiento. La experiencia que ha tenido la UNODC hasta el momento con la prestación de ese tipo de asistencia ha demostrado que aumenta la confianza en el Mecanismo de examen de la aplicación y alienta al Estado parte examinado a dar prioridad a la que considere la más urgente de las necesidades detectadas en el examen. Algunas medidas posibles son, por ejemplo, la elaboración o revisión de una estrategia nacional integral de lucha contra la corrupción (con prioridades, resultados, vigilancia, evaluación y presentación de informes) y un plan de acción conexo para atender las necesidades detectadas durante el examen; un curso de capacitación sobre investigaciones financieras, que incluya el fraude, el blanqueo de dinero y la localización y el decomiso de activos; un curso de capacitación sobre cooperación internacional en casos de corrupción, que incluya la extradición y la asistencia judicial recíproca; asesoramiento jurídico para que se subsanen las deficiencias observadas en la legislación nacional vigente; asesoramiento especializado sobre la creación de un sistema de gestión de casos para el organismo anticorrupción; y capacitación y asesoramiento jurídicos sobre la adopción y el uso de técnicas de investigación especiales. La UNODC también recibe consultas periódicas sobre la forma de mejorar la detección de la corrupción mediante la creación de programas de protección de testigos y denunciadores, o servicios de asesoramiento en cuanto a la forma de estructurar sistemas de declaración de ingresos y bienes. En años anteriores, la disponibilidad de financiación inicial le permitió a la UNODC ofrecer este tipo de asistencia de seguimiento a corto plazo a quienes la solicitaron.

52. Además, y como se señala particularmente en los informes temáticos presentados al Grupo sobre el examen de la aplicación, también se han detectado necesidades comunes a nivel regional y subregional. Se puede prestar asistencia regional a corto plazo en forma de cursos regionales de capacitación o actividades de apoyo al intercambio de buenas prácticas a nivel regional, entre ellas las siguientes: sesiones regionales de capacitación sobre cooperación internacional cuyo objetivo sea la creación de capacidad pero que al mismo tiempo permitan la formación de redes entre profesionales de la región; un curso práctico sobre acuerdos y arreglos modelo en materia de cooperación policial e investigaciones conjuntas; un taller regional sobre buenas prácticas y enseñanzas recogidas, y asesoramiento jurídico con respecto a las disposiciones relativas al soborno de funcionarios públicos extranjeros y el soborno en el sector privado; y un curso práctico regional sobre legislación modelo para combatir el blanqueo del producto del delito. También en este caso, la disponibilidad de financiación inicial para llevar a cabo estas actividades de capacitación a nivel regional puede mejorar

enormemente los resultados de la labor del Mecanismo de examen de la aplicación y traer aparejado en forma inmediata un aumento de la cooperación regional e internacional.

53. Esa asistencia a corto plazo puede ser suficiente para algunos países, si las necesidades son pocas o si los Estados parte pueden incluir las medidas necesarias en sus presupuestos nacionales a mediano y largo plazo. No obstante, en muchos casos ese apoyo inicial también dará lugar a un programa de asistencia técnica más sostenido.

54. Con frecuencia, las necesidades detectadas en los exámenes de los países exigen que se preste una asistencia más vigorosa y durante varios años. En varios casos será necesario ayudar a los gobiernos a elaborar proyectos integrales de asistencia técnica, que pueden abarcar los siguientes aspectos: asesoramiento legislativo, normativo y técnico para, entre otras cosas, establecer organismos anticorrupción y dotarlos de capacidad operacional; la creación y el funcionamiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre organismos para combatir la corrupción, con el apoyo de una secretaría apropiada; el fortalecimiento de la capacidad de investigación y enjuiciamiento de los organismos nacionales de lucha contra la corrupción; el aumento de la capacidad nacional para llevar a cabo investigaciones financieras complejas, localizar y embargar activos y recuperar el producto de la corrupción a nivel nacional e internacional; el suministro de programas informáticos de gestión de casos; la plena instauración de programas de protección de testigos, o la organización de talleres de capacitación para agentes no estatales que actúan en el ámbito de la prevención y la lucha contra la corrupción.

55. En esos casos se requiere un enfoque estratégico para lograr que los donantes estén dispuestos a examinar los resultados de los exámenes, ya sea para elaborar nuevos programas de asistencia técnica o integrar las necesidades detectadas en los programas en curso, por ejemplo en el ámbito de la gobernanza, la administración pública o la reforma de la justicia. En los talleres de capacitación organizados en el marco de la iniciativa “*Partnership for Anti-Corruption Knowledge*” se trata de hacer notar a los donantes las posibilidades que ofrecen la Convención y el Mecanismo de examen de la aplicación como instrumentos capaces de contribuir a una programación debidamente fundamentada. El papel de la UNODC en ese proceso consistiría en facilitar el diálogo entre las autoridades nacionales y los asociados para el desarrollo pertinentes, a efectos de obtener apoyo para el programa, entre otras cosas velando por que las actividades estén en consonancia con las necesidades validadas mediante el proceso de examen, sin imponerse a sí misma como organismo de ejecución. Ello está de acuerdo con los mandatos asignados a la UNODC por la Conferencia, que ha indicado que los resultados del Mecanismo de examen de la aplicación deberían utilizarse también para facilitar la cooperación técnica entre los que necesitan asistencia técnica y los proveedores de esa asistencia. Como parte de la asistencia que presta la UNODC, normalmente se determina si es posible obtener asistencia técnica de otros donantes bilaterales e internacionales presentes a nivel regional y nacional, se presentan los resultados del examen a los donantes pertinentes y se ofrece asesoramiento técnico a los donantes que deseen prestar apoyo a la aplicación de medidas correctivas a través de sus propios proyectos de asistencia técnica.